

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informar al/a Director/a Nacional de Planificación (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-1203-M, de fecha 14 de marzo de

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

2022, la Dra. María Eugenia Salamea responsable del área de farmacia, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de 99 medicamentos mediante ínfima cuantía”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 43.473,13 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-1203-M, de fecha 14 de marzo de 2022, la Dra. María Eugenia Salamea responsable del área de farmacia, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de 99 medicamentos mediante ínfima cuantía”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 43.473,13 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-1203-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-CECC concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-001-RA, de fecha 05 de enero de 2022.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Juan Carlos Milibak Director Administrativo.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicinas	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260421067	C1	Unidad	50000	0,020000	1000,0000	9.000,00
530809	Medicinas	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260005075	C1	Unidad	9000	0,085000	765,0000	405,00
530809	Medicinas	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260421082	C1	Unidad	20000	0,100000	2000,0000	1.000,00
530809	Medicinas	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	3526053943	C1	Unidad	35000	0,030000	1050,0000	700,00
530809	Medicinas	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260421152	C1	Unidad	45000	0,039000	1755,0000	495,00
530809	Medicinas	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260631197	C1	Unidad	25000	0,074000	1850,0000	1.650,00
530809	Medicinas	COLCHICINA SOLIDO ORAL 0 5 MG N R	Bien	INFIMA CUANTIA	352607213	C1	Unidad	600	0,040000	24,0000	6,00
530809	Medicinas	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260832270	C1	Unidad	12000	0,028000	336,0000	864,00
530809	Medicinas	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260901283	C1	Unidad	6000	0,059000	354,0000	126,00
530809	Medicinas	DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260025297	C1	Unidad	6000	0,097000	582,0000	18,00
530809	Medicinas	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260421310	C1	Unidad	30000	0,023000	690,0000	210,00
530809	Medicinas	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260765372	C1	Unidad	2000	0,150000	300,0000	300,00
530809	Medicinas	FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260337379	C1	Unidad	100000	0,051000	5100,0000	4.900,00
530809	Medicinas	ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	3526053123	C1	Unidad	2000	0,165000	330,0000	70,00
530809	Medicinas	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,030 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260193511	C1	Unidad	1785	0,0900	160,6500	19,35
530809	Medicinas	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG N R	Bien	INFIMA CUANTIA	35260193514	C1	Unidad	50	70,3900	3519,5	480,50
530809	Medicinas	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5MG 5ML NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260709538	C1	Unidad	123	0,7500	92,2500	34,75
530809	Medicinas	LORATADINA SOLIDO ORAL 10MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260709539	C1	Unidad	112000	0,0269	3012,8000	5.631,93
530809	Medicinas	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50MG	Bien	INFIMA CUANTIA	3526053810	C1	Unidad	100000	0,0280	2800,00	1.200,00
530809	Medicinas	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260530546	C1	Unidad	2400	0,9450	2268,00	1.332,00
530809	Medicinas	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260095613	C1	Unidad	3000	0,075	225,0000	135,00
530809	Medicinas	RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260367700	C1	Unidad	12000	0,144	1728,0000	3.072,00
530809	Medicinas	SERTRALINA SOLIDO ORAL 100MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260337722	C1	Unidad	39000	0,150	5850,0000	1.172,70
530809	Medicinas	SERTRALINA SOLIDO ORAL 50MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260337721	C1	Unidad	34600	0,072	2491,2000	284,40
530809	Medicinas	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	3520001227	C2 C3	Unidad	10000	0,010000	100	2.700,00
530809	Medicinas	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	INFIMA CUANTIA	3526053151	C2 C3	Unidad	65000	0,00599231	389,5002	4.810,50
530809	Medicinas	ISOTRETINOINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	INFIMA CUANTIA	3520001227	C2 C3	Unidad	4200	0,010000	42,0000	1.008,00
530809	Medicinas	ISOTRETINOINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	INFIMA CUANTIA	3520001227	C2 C3	Unidad	4200	0,010000	42,0000	1.848,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											43.473,13

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicinas	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260845009	C1	Unidad	1000	0,270000	270,00	200,00
530809	Medicinas	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260301012	C1	Unidad	35000	0,020000	700,00	595,00
530809	Medicinas	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260602018	C1	Unidad	40	2,000000	80,00	20,00
530809	Medicinas	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260347027	C1	Unidad	25000	0,240000	6000,00	2.250,00
530809	Medicinas	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 100MG SML FRASCO X 20ML	Bien	INFIMA CUANTIA	85260778042	C1	Unidad	200	0,600000	120,00	90,00
530809	Medicinas	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260778043	C1	Unidad	1500	0,120000	180,00	120,00
530809	Medicinas	ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260722047	C1	Unidad	26000	0,040000	1040,00	260,00
530809	Medicinas	ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0.50 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260357049	C1	Unidad	50000	0,110000	5500,00	1.500,00
530809	Medicinas	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260337066	C1	Unidad	45000	0,0600	2700	0,00
530809	Medicinas	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260045093	C1	Unidad	2500	0,230000	575,00	550,00
530809	Medicinas	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 0005 NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260602108	C1	Unidad	400	1,200000	480,00	280,00
530809	Medicinas	BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260357115	C1	Unidad	7000	0,060000	420,00	210,00
530809	Medicinas	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260095156	C1	Unidad	6200	0,100000	620,00	123,68
530809	Medicinas	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260835178	C1	Unidad	8200	0,072000	590,40	98,40
530809	Medicinas	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260045185	C1	Unidad	5000	0,240000	1200,00	800,00
530809	Medicinas	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260045184	C1	Unidad	5	4,600000	23,0000	12,50
530809	Medicinas	CLINDAMICINA SOLIDO VAGINAL 100MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260762190	C1	Unidad	500	0,8000	400	275,00
530809	Medicinas	CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2 5MG ML NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260347193	C1	Unidad	250	5,210000	1302,50	827,50
530809	Medicinas	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260571207	C1	Unidad	20000	0,070000	1400,00	1.000,00
530809	Medicinas	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260571208	C1	Unidad	10000	0,0533	533,00	133,00
530809	Medicinas	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.9 POR CIENTO FUNDA X 1000 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	85260741213	C1	Unidad	40	1,090000	43,60	11,60
530809	Medicinas	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.9 POR CIENTO FUNDA X 250 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	85260741211	C1	Unidad	50	0,850000	42,50	17,50
530809	Medicinas	CLOTTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCENTAJE TUBO X 40 G	Bien	INFIMA CUANTIA	85260762216	C1	Unidad	160	0,700000	112,00	32,00
530809	Medicinas	CLOTTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	85260763220	C1	Unidad	700	0,240000	168,00	49,00

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

530809	Medicinas	COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML AMP X 3 ML COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260910237	C1	Unidad	7000	0,2100	1470	0,00
530809	Medicinas	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260095241	C1	Unidad	500	0,085000	42,50	37,50
530809	Medicinas	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG Y 40 MG 5ML FRASCO X 120ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260095238	C1	Unidad	8	1,25	10,00	9,60
530809	Medicinas	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260832269	C1	Unidad	5000	0,10	500,00	440,00
530809	Medicinas	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260421296	C1	Unidad	10000	0,099	990,00	740,00
530809	Medicinas	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4000 UI 40MG JERINGUILLA PRELLENADA X 0 4ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260651312	C1	Unidad	1200	3,40	4080,00	1.680,00
530809	Medicinas	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25MG.	Bien	INFIMA CUANTIA	35260571333	C1	Unidad	12000	0,08	960,00	240,00
530809	Medicinas	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40MG.	Bien	INFIMA CUANTIA	35260571394	C1	Unidad	14390	0,028	402,92	330,97
530809	Medicinas	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600MG.	Bien	INFIMA CUANTIA	35260731398	C1	Unidad	50000	0,105	5250,00	2.750,00
530809	Medicinas	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260367412	C1	Unidad	1500	0,077	115,50	114,00
530809	Medicinas	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260124423	C1	Unidad	60	1,08	64,80	16,80
530809	Medicinas	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260124424	C1	Unidad	30	3,70	111,0000	81,00
530809	Medicinas	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/5ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260712431	C1	Unidad	120	1,35	162,00	156,00
530809	Medicinas	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260712432	C1	Unidad	85000	0,033	2805,00	2.720,00
530809	Medicinas	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0 25MG ML NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260529464	C1	Unidad	29	7,00	203,00	87,00
530809	Medicinas	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260712473	C1	Unidad	1000	0,24	240,00	40,00
530809	Medicinas	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 PORCENTAJE 220ML.	Bien	INFIMA CUANTIA	35260540477	C1	Unidad	600	2,32	1392,00	1.368,00
530809	Medicinas	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260839479	C1	Unidad	1433	1,13	1619,29	1.332,69
530809	Medicinas	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 100MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260347484	C1	Unidad	32000	0,10	3200,00	1.600,00
530809	Medicinas	LEVODOPA Y CARBIDOPA SOLIDO ORAL 250 MG Y 25 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260357500	C1	Unidad	16000	0,17	2720,00	800,00
530809	Medicinas	LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260005504	C1	Unidad	800	0,32	256,00	96,00
530809	Medicinas	LEVOMEPROMAZINA SOLIDO ORAL 100 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260367508	C1	Unidad	2000	0,28	560,00	160,00
530809	Medicinas	LEVORNORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG MAS 30 MCG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260193509	C1	Unidad	5616	0,096	539,14	314,50

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

530809	Medicinas	LEVONORGESTREL SISTEMA INTRAUTERINO 52 MG CAJA X SISTEMA INTRAUTERINO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260193510	C1	Unidad	25	141,10	3527,50	1.027,50
530809	Medicinas	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 075MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260194516	C1	Unidad	5000	0,075	375.0000	275,00
530809	Medicinas	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE Y 1 80000 CARTUCHO DENTAL	Bien	INFIMA CUANTIA	35260317524	C1	Unidad	250	0,50	125,00	122,50
530809	Medicinas	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE FRASCO X 50ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260317523	C1	Unidad	20	2,60	52,00	14,00
530809	Medicinas	METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260900565	C1	Unidad	60000	0,047	2820,00	2.280,00
530809	Medicinas	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260900564	C1	Unidad	22000	0,039	858,00	770,00
530809	Medicinas	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2 5 MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260846578	C1	Unidad	3000	0,17	510,00	474,00
530809	Medicinas	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG/ 5ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260758580	C1	Unidad	407	1,24	504,68	138,38
530809	Medicinas	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260758583	C1	Unidad	6000	0,033	198,00	78,00
530809	Medicinas	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260753584	C1	Unidad	800	0,20	160,00	148,00
530809	Medicinas	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL TIAMINA VITAMINA B1 NICOTINAMIDA VITAMINA B3 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 ACIDO ASCORBICO VITAMINA C VITAMINA A ZINC LIQUIDO ORAL 02 12 MG 5NML 6 16 MG 5 ML 05 1MG 5ML 1 2 NCG 5NK 15 50 MG 5 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260910604	C1	Unidad	1100	0,995	1094,50	214,50
530809	Medicinas	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100000UI ML NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260090611	C1	Unidad	30	1,896	56,88	23,88
530809	Medicinas	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160MG 5ML NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260307644	C1	Unidad	34	0,65	22,10	21,76
530809	Medicinas	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100MG ML FRASCO X 15ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260307641	C1	Unidad	49	1,22	59,78	35,28
530809	Medicinas	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500MG.	Bien	INFIMA CUANTIA	35260307647	C1	Unidad	250000	0,0180	4500,00	4.250,00
530809	Medicinas	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20MG.	Bien	INFIMA CUANTIA	35260124673	C1	Unidad	2000	0,08	160,00	80,00
530809	Medicinas	PROGESTERONA SOLIDO ORAL 100MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260193676	C1	Unidad	900	0,384	345,60	75,60
530809	Medicinas	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 100MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260367685	C1	Unidad	43900	0,12	5268,00	878,00
530809	Medicinas	RANTIDINA SOLIDO ORAL 150MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260530690	C1	Unidad	9000	0,047	423,00	153,00
530809	Medicinas	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 50MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260731728	C1	Unidad	75000	0,057	4275,00	1.275,00
530809	Medicinas	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCENTAJE TUBO X 30 G	Bien	INFIMA CUANTIA	35260092739	C1	Unidad	100	1,78	178,00	88,00
530809	Medicinas	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4MG NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260903759	C1	Unidad	25000	0,24	6000,00	4.750,00
530809	Medicinas	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260762766	C1	Unidad	90	1,60	144,00	126,00
530809	Medicinas	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1 000 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260758779	C1	Unidad	3000	0,1000	300	0,00
530809	Medicinas	TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100MG ML NR	Bien	INFIMA CUANTIA	35260207797	C1	Unidad	200	1,60	320,00	140,00

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0007-R

Cuenca, 22 de marzo de 2022

530809	Medicinas	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260612806	C1	Unidad	150	3,05	457.5000	187,50
530809	Medicinas	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260612807	C1	Unidad	1000	2,49000	2490,0000	990,00
530809	Medicinas	WARFARINA SOLIDO ORAL 5MG.	Bien	INFIMA CUANTIA	3526053724	C1	Unidad	3600	0,12	432,0000	288,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										43.473,13	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.salamea@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri
ECONOMISTA

Referencias:

- IESS-CE-CC-2022-1203-M

Copia:

Señorita Licenciada
Ena Fabiola Samaniego Carrión
Oficinista

Señor Economista
Juan Carlos Milibak Vélez
Director Administrativo CE-CC-Centro de Especialidades - Central CUENCA